



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14023

Jueves 24 de Noviembre de 2022

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1228, 1230, 1244 y 1245 2-5

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Res. N° 198 a 202 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 318, 319, 322, 323, 326 y 327 7-8

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-246 a XIII-251 8

Año 2022 - Res. N° 698 a 703, 707 a 709, 714 y 715 8-10

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-377 a XXVIII-381 10-11

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2022 - Res. N° 38 11

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-127 11

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2022 - Res. N° XXVII-43 11

Secretaría de General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-201 y V-202 11

Año 2022 - Res. N° 230 11-12

Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2022 - Res. N° 18 y 19 12

Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° XXVI-12 12

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° 1379 12

DISPOSICIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Disp. Adm. N° 135-RRHH 12-13

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 372 a 380 13-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-28

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1228 20-10-22

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 88 - SAF Ministerio de infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1230 20-10-22

Artículo 1°.- Designar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 07 de marzo de 2022, como Aspirantes a Agentes de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° de la Ley XIX N° 8, a los ciudadanos que se mencionan en el Anexo I.-

Artículo 2°.- Los ciudadanos mencionados en Anexo I percibirán una beca mensual por estudio, mientras mantengan la regularidad conforme al Reglamento del Centro de Formación de Agente de Policía, por el importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).-

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1- Formación y Capacitación - Inciso 5 - Ejercicio 2022.-

ANEXO I

AGRUPACIÓN COMANDO – ESCALAFON GENERAL C.F.P Nº 663 RAWSON (ID1-ID2)
ALBERTISSI, Bárbara Andrea (D.N.I. Nº 41.041.310 - Clase 1999);
ALBERTO GATTI, Yuliana Belén (D.N.I. Nº 41.017.023 - Clase 1998);
ANTIÑIR SERON, Florencia Belén (D.N.I. Nº 38.820.188 - Clase 1995);
ANTIQUERO, Brandon Orlando (D.N.I. Nº 38.804.649 - Clase 1996);
ARCE, Lucas Damián (D.N.I. Nº 40.384.122 - Clase 1997);
ARENAS, Carlos Cristhian Emanuel (D.N.I. Nº 40.207.482 - Clase 1997);
ARIAS, Lucia Belén (D.N.I. Nº 38.784.677 - Clase 1995);
ARRIAGADA, Christian Ariel (D.N.I. Nº 38.805.835 - Clase 1996);
ARZA, Noelia Anabela (D.N.I. Nº 38.801.070 - Clase 1995);
BARRERA, Juan Gabriel (D.N.I. Nº 41.041.055 - Clase 1998);
BIZAMA, Joaquín Pedro Israel (D.N.I. Nº 41.041.306 - Clase 1999);
BRUNT, Romina Celeste (D.N.I. Nº 38.443.324 - Clase 1994);
CABELLO, Jessica Tania (D.N.I. Nº 41.017.489 - Clase 1999);
CARCAMO, Facundo Sebastián (D.N.I. Nº 37.151.502 - Clase 1993);
CIFUENTES, David Fabián (D.N.I. Nº 37.621.762 - Clase 1993);
COLIHUINCA, Gilda Elizabeth (D.N.I. Nº 42.316.085 - Clase 2000);

CONTRERAS, Yanina Alexandra (D.N.I. Nº 38.801.692 - Clase 1996);
DIAZ, Viviana Beatriz (D.N.I. Nº 41.252.751 - Clase 1998);
DOWNIE, Karen Ayelén (D.N.I. Nº 42.636.908 - Clase 2000);
ECKHARDT, Paula Jazmin (D.N.I. Nº 44.001.080 - Clase 2002);
EVANS, Melany Aylen (D.N.I. Nº 44.084.849 - Clase 2003);
FERNANDEZ, Anabella Jazmine (D.N.I. Nº 34.083.106 - Clase 1992);
GALVAN, Johana Evelina (D.N.I. Nº 38.881.606 - Clase 1995);
GARAY, Antonella Daiana (D.N.I. Nº 37.909.481 - Clase 1993);
GARRASI, Araceli Jazmin (D.N.I. Nº 42.771.573 - Clase 2000);
GARRIDO, Joel Gabriel (D.N.I. Nº 39.440.931 - Clase 1996);
GIMENEZ, Guadalupe Antonella (D.N.I. Nº 35.888.377 - Clase 1991);
GIMENEZ VALLEJOS, Franco Guillermo (D.N.I. Nº 36.549.155 - Clase 1992);
GOMEZ, Inés Estefanía (D.N.I. Nº 36.250.918 - Clase 1992);
GUECHA, Tamara Janet (D.N.I. Nº 38.805.793 - Clase 1995);
JORGE, Karen Talia (D.N.I. Nº 38.806.914 - Clase 1996);
LOPEZ, Laura Mariquena (D.N.I. Nº 38.804.006 - Clase 1995);
MALDONADO, Perla Mirta (D.N.I. Nº 38.804.148 - Clase 1995);
MAMANI, Inés Del Valle (D.N.I. Nº 43.538.291 - Clase 2002);
MARIN, Bruno Ezequiel (D.N.I. Nº 40.384.220 - Clase 1997);
MARTINEZ, Karina Leonela (D.N.I. Nº 42.699.709 - Clase 2000);
MIGUENS, Laura Micaela (D.N.I. Nº 38.300.400 - Clase 1994);
MOLINA KUZMICKI, María Krystyna (D.N.I. Nº 39.440.917 - Clase 1996);
MONENTE, Candela Agustina (D.N.I. Nº 38.046.121 - Clase 1994);
MONTESINO, Rocío Natalia (D.N.I. Nº 43.079.574 - Clase 2000);
MONSALVE, Cristian David (D.N.I. Nº 38.784.528 - Clase 1995);
MORAGA, Franco Daniel (D.N.I. Nº 41.793.440 - Clase 1999);
MORAGA, Solange Ayelen (D.N.I. Nº 42.898.417 - Clase 2000);
MUÑOZ, Lautaro Leonel (D.N.I. Nº 41.220.152 - Clase 1998);
MURIETTE, Erick Nahuel (D.N.I. Nº 45.108.337 - Clase 2003);
ÑANCO, Estela Elizabeth (D.N.I. Nº 38.518.072 - Clase 1994);
QUILALEO, Karen Elizabeth (D.N.I. Nº 38.535.549 - Clase 1994);
REUQUE, Viviana Marisol (D.N.I. Nº 38.804.427 - Clase 1995);
REYES, Federico Gastón (D.N.I. Nº 42.898.400 - Clase 2000);
RIVAS, Maira Analia (D.N.I. Nº 43.826.295 - Clase 2002);
RODRIGUEZ, Gabriel Alejandro (D.N.I. Nº 41.628.837 - Clase 1998);
SANCHEZ, Diego Román (D.N.I. Nº 44.084.497 - Clase 2002);
SANTANDER, Leandro Emanuel (D.N.I. Nº 37.860.750 - Clase 1994);
SANTIVANO, Eliseo Javier (D.N.I. Nº 37.147.447 - Clase 1992);
SERRA, Marianela Abril (D.N.I. Nº 42.316.449 - Clase 2000);
SILVA, Yamila De Los Ángeles (D.N.I. Nº 40.021.800 - Clase 1996);
THOMAS, Morris (D.N.I. Nº 43.826.353 - Clase 2002);
TORRES BAEZA, Giuliana Del Carmen (D.N.I. Nº 38.804.233 - Clase 1995);
TOSSO, Emanuel (D.N.I. Nº 41.628.951 - Clase 1998);
URRUTIA, Adrián Bautista (D.N.I. Nº 38.804.669 - Clase 1996);
URRUTIA, Franco Sebastián (D.N.I. Nº 41.525.724 - Clase 1998);
URTIZBEREA, Martín Nahuel (D.N.I. Nº 41.722.405 - Clase 1999);
URTIZBEREA, Rocío Abigail (D.N.I. Nº 43.067.828 - Clase 2000);
VARGAS ALVAREZ, María Yanet (D.N.I. Nº 40.871.916 - Clase 1999);
VARGAS, Rocío Dayana (D.N.I. Nº 37.150.759 - Clase 1992);
VILLALBA, Indira Aimara (D.N.I. Nº 37.395.286 - Clase 1993);
ZABALA, Yanina Belén (D.N.I. Nº 38.804.514 - Clase 1995);
C.F.P. Nº 663 COMODORO RIVADAVIA (ID3-ID4)
ALCARAZ, Nicolás Federico (D.N.I. Nº 42.523.024 - Clase 2000);
ALMENDRA, Carla Mariel (D.N.I. Nº 43.821.954 - Clase 2001);
ANTIECO, Mario (D.N.I. Nº 40.207.214 - Clase 1997);
ARGAÑARAZ, Leonela (D.N.I. Nº 39.143.870 - Clase 1996);
AVILES, Luciano Agustín (D.N.I. Nº 43.413.060 - Clase 2001);
BEATI, Alan Agustín (D.N.I. Nº 43.678.595 - Clase 2001);
BRITO, Luciano Agustín (D.N.I. Nº 42.411.232 - Clase 2000);
BUENO, Kevin César Emanuel (D.N.I. Nº 45.533.055 - Clase 2004);
CALFUPAN, Juan Alexis (D.N.I. Nº 41.089.540 - Clase 1998);

CANCINO, Brian Nahuel (D.N.I.º 43.351.654 - Clase 2000);
CARDENAS, Rodrigo Ezequiel (D.N.I.º 43.481.014 - Clase 2002);
CARLOS, Daniela Melisa (D.N.I.º 40.152.805 - Clase 1997);
CHEUQUEMAN, Brian Agustín (D.N.I.º 45.107.010 - Clase 2003);
CISNEROS, Karen Giselle (D.N.I.º 39.169.565 - Clase 1996);
CORONEL, Nazarena Soledad (D.N.I.º 35.385.390 - Clase 1992);
DELGADO, Javier Cristian Martín (D.N.I.º 36.373.039 - Clase 1991);
DELGADO, Juan Nicolás (D.N.I.º 39.439.296 - Clase 1996);
DIAZ DAVALOS, Maximiliano Ramón (D.N.I.º 40.570.182 - Clase 1997);
FARFAN, Ángeles Yamila Irina (D.N.I.º 41.400.958 - Clase 1998);
FERNANDEZ, Gonzalo Adriél (D.N.I.º 41.812.907 - Clase 1999);
GARCES, Juan Carlos (D.N.I.º 42.898.015 - Clase 2001);
GARCIA, Matías Gustavo (D.N.I.º 35.808.670 - Clase 1991);
GOMEZ, Leonela Estefanía (D.N.I.º 45.383.772 - Clase 2004);
GONZALEZ, Benjamín (D.N.I.º 45.644.064 - Clase 2004);
GUENCHUR, Dana (D.N.I.º 38.299.546 - Clase 1995);
GUNSET SOLVER, Guido Stephan (D.N.I.º 37.823.751 - Clase 1993);
GUTIER, Liliana (D.N.I.º 37.083.896 - Clase 1992);
GUZMAN, Arnaldo Andrés (D.N.I.º 35.357.283 - Clase 1991);
HUENUPAN, Matías (D.N.I.º 37.347.808 - Clase 1993);
KUBIS, Juan Alberto (D.N.I.º 41.283.561 - Clase 1999);
LERA, Lucas Leonardo (D.N.I.º 39.676.159 - Clase 1996);
LONCOPAN, Enzo Fabián (D.N.I.º 40.208.296 - Clase 1998);
LOPEZ, Raquel Noemí (D.N.I.º 37.765.361 - Clase 1994);
MAIDANA, Graciela Soledad (D.N.I.º 40.452.827 - Clase 1997);
MAMANI, Carlos Jesús Alberto (D.N.I.º 40.441.252 - Clase 1997);
MAMANI, María Cristina (D.N.I.º 42.035.399 - Clase 1999);
MANSILLA, Tamara Romina (D.N.I.º 32.604.873 - Clase 1986);
MARCIAL, Ursula Milena (D.N.I.º 39.437.911 - Clase 1996);
MARIET, Emiliano Ezequiel (D.N.I.º 37.586.587 - Clase 1993);
MARTINEZ ARANCIBIA, Frank Ulises (D.N.I.º 45.039.775 - Clase 2003);
MARTINEZ, Marcelo Alejandro (D.N.I.º 38.921.555 - Clase 1995);
MEDINA, Erica Daiana (D.N.I.º 40.626.807 - Clase 1997);
MEZA, Karen Daiana (D.N.I.º 44.001.924 - Clase 2002);
MILLANGUIR, Bárbara Alejandra (D.N.I.º 39.437.863 - Clase 1996);
MIRANDA, Carla Belén (D.N.I.º 39.205.836 - Clase 1995);
MOYA, Pamela Elizabeth (D.N.I.º 38.248.404 - Clase 1994);
NAMUNCURA, Maive Malén (D.N.I.º 39.443.406 - Clase 1997);
QUEDA, Eliana Gabriela (D.N.I.º 38.802.682 - Clase 1992);
ORTEGA, Cristian José Luis (D.N.I.º 41.549.966 - Clase 1998);
ORTIZ, Leandro Javier René (D.N.I.º 44.101.770 - Clase 2002);
PERERA IVANOFF, Selena Yamil Marlen (D.N.I.º 45.735.140 - Clase 2004);
REYES, Jonás Abel (D.N.I.º 42.133.173 - Clase 1999);
RODRIGUEZ SOCAÑO, Darío Gabriel (D.N.I.º 45.023.778 - Clase 2003);
RODRIGUEZ SOCAÑO, Sonia Elena (D.N.I.º 43.831.190 - Clase 2001);
SAMBUEZA, Daiana Ailin (D.N.I.º 40.206.983 - Clase 1995);
SANDOVAL, Brian Alejandro (D.N.I.º 40.699.989 - Clase 1998);
SEQUEIRA, Ilse Evelyn (D.N.I.º 43.831.955 - Clase 2002);
SERNA, Luis Fernando (D.N.I.º 40.385.205 - Clase 1996);
SILVA, Yonathan Ezequiel (D.N.I.º 44.071.571 - Clase 2002);
SOSA, Ramón Oscar (D.N.I.º 36.976.963 - Clase 1992);
STALLA SCARAFIA, Amelia Natalí Dariana (D.N.I.º 44.663.966 - Clase 2003);
VARGAS VIDELA, Héctor Rosario (D.N.I.º 42.452.395 - Clase 2000);
VELA, Mayra Marisel (D.N.I.º 41.401.787 - Clase 1998);
VILACAHUA HUATA, Norma (D.N.I.º 37.190.771 - Clase 1993);
C.F.P. Nº 663 PUERTO MADRYN (ID5)
BURGOS, Sergio Anibal (D.N.I.º 37.106.201 - Clase 1991);
CAMPOS, Melanie Mailen (D.N.I.º 46.093.676 - Clase 2002);

CONTRERAS, Rocío Elizabeth (D.N.I.º 41.735.203 - Clase 1999);
DUNEL, Martiniano (D.N.I.º 42.479.894 - Clase 2000);
EQUIV EQUI, Micaela Belén (D.N.I.º 42.970.173 - Clase 2000);
FIGUEROA, Brandon (D.N.I.º 40.207.125 - Clase 1997);
HERRERA, Matías Ezequiel (D.N.I.º 42.173.235 - Clase 1999);
HUANIMAN LUCERO, Brisa Ayelen (D.N.I.º 44.001.237 - Clase 2002);
LASCANO, Pablo Agustín (D.N.I.º 38.472.522 - Clase 1994);
MIGLIO, Giuliana Aylen (D.N.I.º 42.830.608 - Clase 2000);
MOLINA, Celeste Rocío (D.N.I.º 42.969.645 - Clase 2001);
MONTEROS, Facundo Darrían (D.N.I.º 42.133.481 - Clase 2000);
MONTEROS, Micaela Edith (D.N.I.º 37.347.871 - Clase 1995);
NAPAL, María Jaqueline (D.N.I.º 44.517.947 - Clase 2003);
OLLARZO, Milagros Yolanda (D.N.I.º 41.735.186 - Clase 1999);
PARRA, Diana Selena (D.N.I.º 43.079.292 - Clase 2001);
PARRA, Zahira Belen (D.N.I.º 44.334.657 - Clase 2003);
ROJAS RODRIGUEZ, José Ismael (D.N.I.º 42.898.625 - Clase 2000);
RUIZ, Julio Tomás (D.N.I.º 44.947.072 - Clase 2003);
SANTANA RUSSO, Yanina Beatriz (D.N.I.º 38.074.773 - Clase 1994);
SILVA, Brandon Michael (D.N.I.º 44.284.339 - Clase 2002);
SOTO, Thiago Javier (D.N.I.º 44.083.315 - Clase 2002);
VARGAS, Valentina Abigail (D.N.I.º 44.139.575 - Clase 2002);
VILLEGAS, Alan Hernán (D.N.I.º 40.206.952 - Clase 1997);
C.F.P. Nº 663 ESQUEL (ID7-ID8)
ANTILEF, Ioana Mariel (D.N.I.º 36.860.216 - Clase 1992);
BARROSO, Alexis Nicolás (D.N.I.º 38.805.637 - Clase 1995);
CALDERERO, Rocío Mailén (D.N.I.º 36.320.863 - Clase 1992);
CALFUMAN, Ever Renzo (D.N.I.º 39.943.010 - Clase 1998);
CANCINO, Melani Abigail (D.N.I.º 43.849.062 - Clase 2002);
CARDENAS, Pablo Joaquín (D.N.I.º 41.861.590 - Clase 1999);
CARRASCO, Luciano Gerardo (D.N.I.º 41.619.090 - Clase 2000);
CONTRERAS, Fabián Alberto (D.N.I.º 41.475.946 - Clase 1998);
CORREA RELIÑO, Aylen Yamila (D.N.I.º 44.284.885 - Clase 2003);
CRETTON, Dana Rocío (D.N.I.º 42.771.933 - Clase 2000);
DIAZ, Miriam Mabel (D.N.I.º 37.347.277 - Clase 1993);
FUENTES, Agustín Adolfo (D.N.I.º 44.517.950 - Clase 2003);
GAUNA, Gonzalo Martín (D.N.I.º 41.026.825 - Clase 1998);
GODOY, Renzo Gonzalo (D.N.I.º 43.413.225 - Clase 2001);
GOMEZ, Oriana Ayelén (D.N.I.º 41.793.423 - Clase 1999);
HUBE, Carlos Alfredo (D.N.I.º 42.068.529 - Clase 1999);
HUENELAF, Axel Darío (D.N.I.º 45.107.805 - Clase 2004);
IBÁÑEZ, Bárbara Antonela (D.N.I.º 39.443.135 - Clase 1997);
LEDESMA, Miguel Edgardo (D.N.I.º 37.148.151 - Clase 1993);
LIENAN, Nelson Abel (D.N.I.º 41.793.979 - Clase 1999);
LIZARAZU, Paola Nery (D.N.I.º 42.898.558 - Clase 2001);
LLANCAMAN, Brisa Leonela (D.N.I.º 42.133.401 - Clase 1999);
MARTINEZ, Walter Grimaldo (D.N.I.º 39.443.049 - Clase 1996);
MILLANA HUEL, Franco David (D.N.I.º 43.935.400 - Clase 2002);
MORAGA, Franco Gabriel (D.N.I.º 41.597.373 - Clase 1998);
MURGUIONDO, Luciano (D.N.I.º 42.315.569 - Clase 2000);
NARVAEZ, Franco Matías (D.N.I.º 36.580.236 - Clase 1992);
NEIRA, Lorena Micaela (D.N.I.º 43.826.499 - Clase 2002);
NUÑEZ, Oriana Mailen (D.N.I.º 43.481.077 - Clase 2002);
ÑANCUAN, Valentina Alexandra (D.N.I.º 43.004.788 - Clase 2001);
ORIAS, Mariana Anahí (D.N.I.º 38.807.563 - Clase 1996);
PAINENAO, Maribel Del Valle (D.N.I.º 41.089.672 - Clase 1998);
PARRA, Ema Belén (D.N.I.º 37.962.436 - Clase 1994);
PEREYRA, Vanesa Daiana (D.N.I.º 36.320.752 - Clase 1991);
REGUILO, Valentín Lautaro (D.N.I.º 43.825.804 - Clase 2002);
REYNOSO, Bárbara Margarita (D.N.I.º 43.825.777 - Clase 2002);
ROJAS, Elias Nehuen (D.N.I.º 40.210.570 - Clase 1998);
SANCHEZ, Claudio Gastón (D.N.I.º 40.739.261 - Clase 1998);
SANTANA ARAVENA, Facundo Ezequiel (D.N.I.º 43.480.925 - Clase 2001);
SANTANDER, Karyna Andrea (D.N.I.º 37.347.000 - Clase 1994);
SEMILLAN, Nicolás Héctor (D.N.I.º 39.713.998 - Clase 1996);
SERON, Juan Bautista (D.N.I.º 37.148.328 - Clase 1994);
TORANZO, Irina Milagros (D.N.I.º 44.942.076 - Clase 2003);
TRONCOSO, Marlene Glenda (D.N.I.º 40.206.999 - Clase 1998);
URIBE, Franco José (D.N.I.º 42.636.861 - Clase 2000);
UTRERA, Matías Ezequiel (D.N.I.º 40.208.500 - Clase 1998);
WILLIAMS, Jenifer Gisella (D.N.I.º 39.443.067 - Clase 1996);
YÁÑEZ, Ignacio Adán (D.N.I.º 41.722.421 - Clase 1999);

Dto. Nº 1244**24-10-22**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 - Operaciones según Anexo I que forman parte del presente decreto.-

Artículo 2º.- Modificar los Planteles Básicos de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose seis (6) cargos de Planta Transitoria e incrementando tres (3) cargos en el Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas con función administrativa en Planta Transitoria, y tres (3) cargos con función Profesional en el Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 Operaciones, en la Planta Transitoria del Ministerio del Turismo y Áreas Protegidas; Eliminar en el Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones, un (1) cargo de Guardafauna Principal, un (1) cargo de Guardafauna Encargado y un (1) cargo de Guardafauna Asistente - del Sistema Provincial de Guardafaunas de la Planta Permanente, e incrementando tres (3) cargos de Guardafauna Ayudante, del Sistema Provincial de Guardafaunas en la Planta Transitoria, de acuerdo al Anexo II, que forma parte del presente, partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre 2022.-

Artículo 3º.- Aceptar la renuncia presentada por los agentes Sergio Javier NAVARRO quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección de Despacho y Administración de Personal nombrado mediante Decreto N° 782/2017, y Juan José LEYRIA SALINAS quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo dependiente de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo nombrado mediante Decreto N° 1221/2021, quienes se encuentran entre los aspirantes seleccionados, ambos de la Planta Permanente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas partir de la fecha del presente decreto;

Artículo 4º.- Incorporar a la Planta Transitoria del Sistema Provincial de Guardafaunas Ley XI N° 18 a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2022.-

Artículo 5º.- Incorporar a la Planta Transitoria Ley I N° 341, con función profesional con una remuneración

equivalente a la de Guardafauna Ayudante, a los agentes que se detallan en el Anexo IV que forma parte del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2022.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Programa 16 -Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 - Operaciones - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos I y II en la Dirección General de Registros)

ANEXO III

Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 -

Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas
Actividad 1 - Operaciones
Planta Transitoria

Nombre y Apellido	DNI	Clase	Cargo a Mensualizar	Dependencia
Dulce Melania Blanco	38.169.684	1994	Guardafauna Ayudante	SsCyAP
María Belén Cuello	39.672.141	1996	Guardafauna Ayudante	SsCyAP
Eduardo Daniel García Gajardo	38.626.833	1995	Guardafauna Ayudante	SsCyAP
Fátima Belén Jones Carrasco	39.443.197	1998	Guardafauna Ayudante	SsCyAP
Erik German Langer	36.181.793	1991	Guardafauna Ayudante	SsCyAP
Juan José Leyria Salinas	26.067.603	1977	Guardafauna Ayudante	SsCyAP
Sergio Javier Navarro	28.728.808	1981	Guardafauna Ayudante	SsCyAP
María Florencia Torrisi Marconi	34.108.554	1988	Guardafauna Ayudante	SsCyAP
Héctor Ariel Rocha	40.209.771	1999	Guardafauna Ayudante	SsCyAP

ANEXO IV

Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 -

Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas
Actividad 1 - Operaciones
Planta Transitoria

Nombre y Apellido	DNI	Clase	Cargo a Mensualizar
Carla Mariet Montet	32.537.582	1987	Profesional
Gustavo Andrés Giménez	32.923.488	1987	Profesional
Eara Meigo	42.771.917	2000	Profesional

Dto. Nº 1245**24-10-22**

Artículo 1º.- Modificase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F.

31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 10, S.A.F 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 198/22.-

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.227, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 269/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de DOLAVON no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°261/22F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la contestación de la Nota N°261/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Sr. Dante BOWEN, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°261/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 199/22.-

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.227, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 269/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de DOLAVON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Sr. Dante BOWEN, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 200/22.-

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.818, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 270/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de DOLAVON no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°263/22F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y

n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la contestación de la Nota Nº263/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Sr. Dante BOWEN, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº263/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 201/22.-

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.822, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 271/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota Nº257/22F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la contestación de la Nota Nº 257/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a dar respuesta a la Nota Nº257/22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según

corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 202/22.-

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.822, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 271/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota Nº258/22F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la contestación de la Nota Nº 258/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a dar respuesta a la Nota Nº258/22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 318 06-10-22**

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2022, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 06-10-2022.

Res. N° 319 06-10-22

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$620.275.796,63) en concepto del segundo servicio de amortización y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$150.026.176,76) en concepto del quinto servicio de intereses de la Serie LXXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a los intereses la suma de \$150.026.176,76 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$620.275.796,63. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXXX V/N \$1.750.000.000

Vencimiento del segundo servicio de amortización: 15 de octubre de 2022.

Monto de amortización: \$620.275.796,63

Vencimiento del quinto servicio de intereses: 15 de octubre de 2022.

Período del quinto servicio de intereses: desde el 15 de agosto de 2022 al 15 de octubre de 2022.

Tasa de interés que se aplica: 71,2827380952381%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$85,729243861723.

Importe total a abonar intereses: \$ 150.026.176,76.

Res. N° 322 13-10-22

Artículo 1º.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON

SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$22.678.195,62) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de agosto del 2022, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en MEyCP)

Res. N° 323 13-10-22

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, diez (10) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de abril del año 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2022.-

Res. N° 326 14-10-22

Artículo 1º.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con MOREJÓN SARTESCHI, ALEJANDRO NÉSTOR (C.U.I.T 20-31020245-3), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 464.000), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a MOREJÓN SARTESCHI, ALEJANDRO NÉSTOR (C.U.I.T 20-31020245-3) la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$293.254,36) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en MEyCP)

Res. N° 327**17-10-22**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar seis (6) horas extraordinarias al 50% realizadas por la agente NAHUELQUIN, Romina Andrea (M.I N° 31.189.155 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, correspondientes al mes de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial - Ejercicio 2022.-

17.633.209 : Clase 1966), a partir del 01 de septiembre de 2019, al cargo de Preceptor titular, en la Escuela N° 753 de la ciudad de Rawson, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 3.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

Res. N° XIII-250**14-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PISANO, Alberto Leonardo (M.I. N° 17.887.147 - Clase 1966) a un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física Titular de doce (12) horas en la Escuela N° 105 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-246****14-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TISEIRA, Sandra Marisa, (M.I. N° 17.879.192 - Clase 1966) en un (1) cargo Maestro Especial Actividades Prácticas, en la Escuela N° 166 de la localidad de Trevelin, a partir del 01 de diciembre 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

Res. N° XIII-247**14-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PEREZ, Graciela Noemí (MI N° 14.830.048 - Clase 1961), en un (1) cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 89, jornada simple, de la localidad de Epuyén, a partir del 01 de marzo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-248**14-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ADRA, Adriana del Valle, (M.I N. 18.245.454 - Clase 1967), a partir del 11 de marzo de 2019, en un (1) cargo Maestro de Grado, Titular en la Escuela N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

Res. N° XIII-249**14-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ARDIZZONE, Alejandro Mario (M.I. N°

Res. N° XIII-251**14-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ZAMORA, María Victoria (M.I. N° 17.857.020 - Clase 1966) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 122 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

Res. N° 698**29-09-22**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución ME N° 615/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 699**29-09-22**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución ME N° 616/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 700**29-09-22**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución ME N° 617/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 701 **29-09-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución ME N° 618/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 702 **29-09-22**

Artículo 1º.- ACEPTAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia de los docentes según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución como Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico suplente a los docentes, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la veedora suplente del Sindicato Trabajadores de la Educación (SITRAED), completando la nómina de representantes veedores, a la docente SANCHEZ, PATRICIA (MI N° 18.066.458 - Clase 1967).

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 703 **29-09-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la renovación de la Contratación Directa del servicio de transporte para el segundo semestre del ciclo lectivo 2022, con los proveedores consignados en el en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para cada una de las escuelas y localidades allí mencionadas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95º Inciso c) Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- Facultar al Director General de Administración del Ministerio de Educación a suscribir cada uno los contratos objeto de la autorización del Artículo 1º de la presente Resolución.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 707 **30-09-22**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A. - C.U.I.T. 30 - 71523696 - 2, en concepto de adquisición de pasajes aéreos, con motivo de efectuarse la 121ª Asamblea del Consejo Federal, a realizarse el día 27 de septiembre de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 70/100 (\$287.891,70), en los términos del Artículo 95º, Inciso C) Apartado 19 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.7.1 Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 708 **03-10-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma THERMOTECNICA SOLUCIONES del señor OLI-

VA, Cristian Gabriel C.U.I.T. 20-24934552-1, por parte de la Subsecretaría de Coordinación, con destino a la reparación integral de instalación de gas y equipos de calefacción de la Sede del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS UN MILLON OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.008.700,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Programa 01 - Partidas 3.3.1 y 3.3.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 709 **03-10-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa con la firma REINHART CLAUDIO ALEJANDRO - C.U.I.T. 24-25882043-2, por la adquisición de placas de mármol con motivo del 100º Aniversario de la Escuela N° 64 de la ciudad de Trelew y de la Escuela N° 72 de la localidad de Río Mayo, en los términos del Artículo 95º Inciso c) Apartado 1) de la Ley II - N° 76 con la aplicación de la excepción establecida por Decreto N° 777/06, Artículo 83º Inciso g), por un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.9.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 714 **03-10-22**

Artículo 1º.- IMPLEMENTAR el Programa «HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA EN EDUCACIÓN PRIMARIA», a partir del 12 de septiembre de 2022, en los Establecimientos Educativos de Nivel Primario de Gestión Estatal de la Provincia de Chubut, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Las escuelas que se incorporen en el futuro lo harán mediante la suscripción de ACTAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la remuneración que percibirán las/los docentes participantes del Programa, consistirá en un incremento en su salario bruto de un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) para el vicedirectores/as, maestras/os de grado y maestras/os de apoyo y un DIECISIETE POR CIENTO (17%) para el/la director/a del establecimiento, el cual será financiado en un CIENTO POR CIENTO (100%) por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3.- ESTABLECER la normativa e instructivo aplicable para el personal docente, en relación a sus derechos, deberes y obligaciones el cual será de acuerdo al Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución. La fecha límite para que los agentes expresen su voluntad en relación al ejercicio de los derechos que le asisten será el viernes 14 de octubre de 2022.

Artículo 4º.- APROBAR el Instructivo que establece el procedimiento aplicable y las condiciones para la cobertura y designación de los cargos en las Escuelas, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- DETERMINAR que la cobertura del Personal Auxiliar de la Educación en las Escuelas que se

implemente el Programa se registrará por las Resoluciones ME N° 255/21 del 22 de abril de 2021, N° 589/22 del 27 de junio de 2022 y ME N° 653/22 del 31 de agosto de 2022.

Artículo 6°.- FACULTAR a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a realizar las pautas básicas de organización y todos los actos útiles para la implementación de la extensión horaria en las Escuelas designadas a tal efecto.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 715 05-10-22

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 874/21, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la baja de las Comisiones de Servicio serán el último día hábil del año, debiendo inmediatamente presentarse a sus respectivos lugares de trabajo el primer día hábil del año siguiente, a fin de normalizar la toma de posesión de sus cargos y dar formalmente iniciada sus licencias anuales reglamentarias.

Artículo 3°.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Anexo «INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE COMISIONES DE SERVICIO» que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- RECONOCER únicamente las Comisiones de Servicio de los docentes que presenten como documentación la planilla que fue aprobada por Resolución XIII N° 02/10, en la que deberá obrar la expresa autorización del titular de la cartera educativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que la planilla será confeccionada por triplicado originales, debiendo obrar en la misma la firma del docente a quien se pretende comisionar y de la máxima autoridad solicitante, siendo el destino de las planillas la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión para la continuidad del trámite administrativo.

Artículo 6°.- DETERMINAR que deberá acompañarse, por triplicado, el formulario de Declaración Jurada de Cargos actualizado, aprobado por Resolución ME N° 180/19.

Artículo 7°.- ESTABLECER que las horas cátedra otorgadas a los agentes para la conformación de Equipos Técnicos Administrativos del Ministerio de Educación, para la implementación de Proyectos Específicos y las Horas Institucionales asignadas por Escuelas de Nivel Secundario según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 146/08, no podrán ser comisionadas.

Artículo 8°.- El Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación procederá a verificar a través de las áreas de su dependencia situaciones de revista del docente, cargos y/u horas cátedra y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 9°.- ESTABLECER que la verificación de la asistencia y cumplimiento del horario del docente comisionado estará a cargo del Sector de Personal competente al área de desempeño, quien informará a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Artículo 10°.- Los docentes que se desempeñan

en Comisión de Servicios dentro del sistema educativo gozarán de los beneficios de la Ley N° 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente tal como lo establece la Resolución N° 102/99 del Consejo Federal de Cultura y Educación, «Criterios de Distribución» Punto 1 - Acceden.

Artículo 11°.- Los docentes que se desempeñan en comisión de servicios fuera del sistema educativo no gozarán de los beneficios de la Ley N° 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente tal como lo establece la Resolución N° 102/99 del Consejo Federal de Cultura y Educación, «Criterios de Distribución» Punto 9 - Excluidos.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-377 09-11-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario Mayor Darío Alejandro GONZALEZ (D.N.I. N° 30.288.957 - Clase 1972), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-378 09-11-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Hugo Alberto SILVA (D.N.I. N° 21.323.645 - Clase 1970), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-379 09-11-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Mónica Cristina DIAZ (D.N.I. N° 22.260.521 - Clase 1972), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-380 09-11-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario General Walter WILLIAMS (D.N.I. N° 21.354.619 - Clase 1970), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-381 09-11-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor José Pablo GONZÁLEZ (M.I. N° 20.440.824 - Clase

1969) al cargo de Subsecretario de Seguridad Vial (APSV), en el que fuera designado mediante el Decreto N° 1163/2021, a partir del día 01 de octubre de 2022.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 38 07-11-22

Artículo 1°.- ADJUDICAR el Concurso Privado N° 04/2022 efectuado por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa a la firma Cooperativa de Trabajo Victoria Limitada (en formación) CUIT 30-71730541-4, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$1.140.000), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° inc. b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser Imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero: Actividad 2 - Control de Regalías - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - 01 Servicios de Maestranza - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 3.82 - Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-127 11-11-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Sergio Mauro OJEDA (D.N.I. N° 24.926.668 - Clase 1975), al cargo de Director de

Promoción y Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 30 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- El agente Sergio Mauro OJEDA (D.N.I. N° 24.926.668 - Clase 1975), volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de Departamento Servicios Generales - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-43 15-11-22

Artículo 1°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas se procederá a abonar al señor Edisto Fabián BOBADILLA (M.I. N° 23.981.923 - Clase: 1974) un total de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período 2020, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período 2021 y un proporcional de diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período 2022 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-201 09-11-22

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Boletín Oficial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Joana Gisel MESA, (D.N.I. N° 35.887.149 - Clase 1991), quien cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria, dependiente de la citada Secretaría General, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Res. N° V-202 14-11-22

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, al agente Gabino COBO (D.N.I. N° 30.596.752 - Clase 1983), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General mencionada, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82, a partir del 7 de noviembre de 2022 y hasta el 18 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Gustavo Adrián PICASSO (D.N.I. N° 22.092.501 - Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, la bonificación especial remunerativa no bonificable, a partir del 7 de noviembre de 2022 y hasta el 18 de noviembre de 2022.-

Artículo 3°.- Abonar al agente Gabino COBO (D.N.I. N° 30.596.752 - Clase 1983), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 7 de noviembre de 2022 y mientras dure su designación.-

Res. N° 230 14-11-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública a realizar la contratación directa con el proveedor KOLEV, Daniel Alberto C.U.I.T N° 20-29493996-3, por el servicio de reparación de vehículo oficial HYUNDAI Modelo H dominio JOR 734 con provisión de repuestos.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de

Administración de la Subsecretaría de Información Pública a efectuar el pago anticipado según lo establece el artículo 104 de la Ley II N° 76 y el artículo 109 del decreto 777/06 reglamentario de la misma, correspondiente al 70% del valor de los repuestos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$473.688,13).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CONTREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 929.466,34) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 2.5.1 por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$4.138,20) - Partida 2.5.6 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.331,76) - Partida 2.9.6 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$ 322.366,99) Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.3.2 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 580.629,39) - Ejercicio 2022.-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 18 02-11-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco del Chubut S.A. a nombre del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, a efectos de administrar el movimiento del Fondo Rotatorio.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la cuenta mencionada recibirá la denominación» Fondo Rotatorio - EPRESP», y tendrá funciones de cuenta pagadora y recaudadora.-

Artículo 4°.- ESTABLECER en Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) el importe del Fondo Rotatorio del EPRESP.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Contador Sergio Liberatti, D.N.I. N° 14.878.798, quien se encuentra a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, y a la Sra. Mariela Isabel Galdámez; D.N.I. N° 20.848.762, quien presta funciones como Tesorera del Ministerio de Economía y Crédito Público, como firmantes responsables en forma conjunta de la cuenta.-

Res. N° 19 08-11-22

Artículo 1°.- ADJUDICAR los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma «Origen Patagonia S.R.L.», por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 381.718,00), conforme los términos de la propuesta obrante a fojas 8 y 9.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demanda la presente resolución en Jurisdicción 08 SAF 304 - Programa 01 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 2.22 Recursos Propios de Organismos Descentralizados.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-12 14-11-22

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, al agente HERNANDEZ, Facundo (M.I. N° 31.636.910 - Clase 1985) a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación al siniestro informado de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 18, Artículo 153° y 180°.

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a fin de sustanciar el sumario ordenado en el Artículo precedente.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 1379 14-11-22

Artículo 1°.- Declárase de legítimo abono el gasto ocasionado a la firma Cooperativa Servicoop (Cuit N° 30-54575367-3) por los servicios de energía eléctrica, agua y cloacas, del inmueble sito en Calle Sarmiento N° 673 de la ciudad de Puerto Madryn, donde funciona la Oficina Técnica Administrativa dependiente de este Instituto, correspondiente a los períodos de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la deuda a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los períodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Setenta y Ocho Centavos// (\$ 450.753,78), las cuales se encuentran debidamente conformadas y corresponden a los períodos mencionados, monto y concepto detallados.-

Artículo 3°.- Encuádrese el presente trámite en la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 99 - Actividad 02 - I.P.P. 3-1-1 la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Veintitrés Centavos (\$ 368.994,23); I.P.P 3-1-2 la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 81.759,55) - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2022.-

I: 22-11-22 V: 24-11-22

DISPOSICIÓN

PODER JUDICIAL

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N° 135/2022 RRHH.

Rawson, 16 de noviembre de 2022.

VISTA:

La Disposición Administrativa N° 127/2022, y el Inodi N° 390984, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Administrativa mencionada se llamó a concurso de antecedentes y oposición cerrado entre agentes de las restantes circunscripciones para cubrir un (1) cargo de Chofer B vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y por Disposición Administrativa N° 129/2022 se declara el mismo fracasado;

Que corresponde llamar a concurso de oposición abierto a la comunidad conforme lo establecido en el Art. 7°, inciso 1. c), del Reglamento Interno General y modificatorios, y en los términos del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que la presente se dicta en los términos del Artículo 4° de la Resolución Administrativa General N° 8982/2022;

Por ello, la Directora de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

DISPONE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de oposición abierto a la comunidad a efectos de cubrir un (1) cargo de Chofer B (207-01) vacante en la Oficina Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) Comisión Evaluadora: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso dispuesto en el artículo 1° a la Dra. Valeria Laura VAZQUEZ por el organismo, un representante del Sindicato de Trabajadores Judiciales y en representación de la Dirección de Recursos Humanos participará un Chofer del Superior Tribunal de Justicia. La Lic. en Psicología de la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia intervendrá mediante entrevistas personales con los postulantes para evaluar su perfil y la adecuación del mismo al cargo concursado.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fecha de apertura de inscripción el día 28 de noviembre de 2022 y como fecha de cierre el 30 de noviembre de 2022.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: Serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentina/o nativa/o o por opción o nacida/o en el extranjero en ejercicio de la ciudadanía.

b) Tener 18 (dieciocho) años cumplidos o hasta el tiempo de computar una antigüedad laboral tal que permita a la edad legal prevista acceder al beneficio de jubilación ordinaria.

c) Certificar estudios primarios completos y/o estudios secundarios completos o incompletos o del periodo polimodal de enseñanza media.

Importante: dicha acreditación debe hacerse mediante la presentación del Título; el certificado Analítico por sí sólo no garantiza la finalización de los estudios, para ello debe estar acompañado del Título. Quienes acrediten Trayectos Técnicos Profesionales (TTP) deberán, de igual

manera, acreditar estudios secundarios completos. La presentación del Libro Matriz por sí solo carece de validez legal como Título definitivo. No se aceptarán constancias de Título en trámite.

d) Contar con carnet único de conducir, categoría D1, habilitante para vehículos livianos como para transporte de personas.

e) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 7°) La Comisión Evaluadora no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Requisitos para acceder al cargo: Será requisito para el acceder al cargo concursado, presentar certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). El mismo será solicitado oportunamente. Artículo 10°) Difusión: La Dirección de Recursos Humanos difundirá la presente disposición en Intranet – Novedades RRHH, en la página web institucional y solicitará a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación en los medios correspondientes. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 10°) Regístrese, notifíquese a los integrantes de la Comisión Evaluadora, publíquese y archívese.

ABRAHAM MARINA

Directora de Recursos Humanos-AG-STJ

I: 23-11-22 V: 25-11-22

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 372/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38.612/19- T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 111, 332, 346, 347, 348, 418, 503, 524 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 –SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111- 347 y 524.

Que con fecha 23 de Agosto de 2022, la. Relatora Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2020 , de las Fuentes de Financiamiento 111- 347 y 524 de la Jurisdicción 15 - SAF. 15- SECRETARIA DE TRABAJO por un monto de: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.058.988,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 373/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 38.612/19- T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 11, 332, 346, 347, 348, 418, 503, 524 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 –SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 347 .

Que con fecha 23 de Agosto de 2022, la. Relatora Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2021 , de las Fuentes de Financiamiento 111 y 347 de la Jurisdicción 15 - SAF. 15- SECRETARIA DE TRABAJO por un monto de: PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTACENTAVOS (\$ 1.105.826,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 374/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre de del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 40.629/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.380/22- IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 380/22- IAS a favor de la Cooperadora del Hospital Esquel CUIT 30-67034587-0 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 20 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº 380/22- IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Cooperadora del Hospital Esquel CUIT 30-67034587-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 375/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 40.690/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL.383/22-IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han pre-

sentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 383/22-IAS a favor de Trelew Rugby Club CUIT 30-67053333-2 por \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Que con fecha 13 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 383/22-IAS por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a favor de Trelew Rugby Club CUIT 30-67053333-2, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 376/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.623/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. DE-CRETO. 905/22-PEP AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 905/22-PE a favor de la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn CUIT 30-67052040-0 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 12 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto 905/22 PE por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) a favor de la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn CUIT 30-67052040-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 377/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.538/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.107/22-GBAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 107/2022- MGyJ a la Asociación Bomberos Voluntarios de Rada Tilly CUIT 30-67027738-7 por \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 13 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 107/2022- MGyJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Rada Tilly CUIT 30-67027738-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 378/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.518/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.590/22- STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 590/22-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo 17 de Agosto Limitada CUIT 30-71251537-2 por \$ 105.000 (Pesos ciento cinco mil).

Que con fecha 11 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 590/2022-STR por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) a favor de la Cooperativa de Trabajo 17 de Agosto Limitada CUIT 30-71251537-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 379/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.683/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.1107/22- STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1107/22-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Solidaridad, Dignidad y Trabajo Limitada CUIT 30-71731441-3 por \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil).

Que con fecha 20 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 1107/2022-STR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) a favor de la Cooperativa de Trabajo Solidaridad, Dignidad y Trabajo Limitada CUIT 30-71731441-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 380/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.584/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.260/22- IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 260/22- IAS a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 25 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 260/22- IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREIRA ISABEL para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREIRA, Isabel s/Sucesión ab-intestato» Expte. 001787/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA SILVIA BALATORRE BARREYRO, DNI 4.344.830 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BALATORRE BARREYRO, MARTA SILVIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001514/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GAMBELLA OSCAR LUIS y REBULL LIDIA

HAYDEE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GAMBELLA, Oscar Luis y REBULL Lidia Haydee s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001788/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VINAGRE MARCELO HERNAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VINAGRE, Marcelo Hernan s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001794/2022.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELAW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANCUCHE MARINAO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANCUCHE Marinao S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000477/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 7 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «ARNOLDI, Alfredo Alberto – y MOORE, María Elena S/

Sucesión ab-intestato» (Expte. 793 Año 2022) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sr. ALFREDO ALBERTO ARNOLDI DNI 5.554.675 y la Sra. MARÍA ELENA MOORE, DNI 2.050.161, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 14 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HILDA FRANCISCA PIZARRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PIZARRO, Hilda Francisca S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000892/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 10 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAILLALAF TRANSITO y de VILLARRUEL IDA CONCEPCION, en los autos caratulados «PAILLALAF TRANSITO y VILLARRUEL IDA CONCEPCION S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000497/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por MENDOZA OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDOZA, OSCAR - Sucesión ab-intestato (Expte. 001625/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ISABEL DEL CARMEN GARCIA BAEZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA BAEZA, Isabel Del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (expte 000131/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 octubre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Secretaria a cargo del Dr. José Esteban Ossemani, en los autos caratulados «SCHVOUMAKER, Santiago Esteban c/ GANGA, Dina y Otros s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 198/2022) cita a ANDINO GANGA, DNI N° 7.812.735, NORBERTO GANGA, DNI N° 7.814.688, MIGUEL ANGEL GANGA, DNI N° 8.355.768, y a los SUCESORES de la Sra. IRIAZORA JARAMILLO, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147, 346 y ccctes, Ley XIII-N°5, CPCC).-

Esquel, Chubut, 15 de noviembre de 2022.-

Publicación: DOS DÍAS

BEATOVE ANA LORENA

I: 23-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERNANDEZ PAREDES, MARIA EDUVINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLAQUEN CAYUPEL, Ramon Augusto S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: «HERNANDEZ PAREDES, MARIA EDUVINA S/SUCESION AB INTESTATO» EXPTE N° 1475/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOBOS ORALDO CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LOBOS Oraldo Cesar s/SUCESION (Expte 1678/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA ADOLFO FERNANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA Adolfo Fernando S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000581/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OCAMPO MARÍA ANGÉLICA Y REINOSO, RAMÓN FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OCAMPO María Angélica y REINOSO, Ramón Fernando Sucesión ab-intestato (Expte. 001635/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 28 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRIONES, ESTELA NOEMÍ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BRIONES, Estela Noemí - Sucesión ab-intestato (Expte. 001592/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de SOSA JOSÉ MARIO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «SOSA, José Mario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 805/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 09 de noviembre de 2022.-

Dr. CHRISTIAN ANDRES BASILICO

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SOTO FILUN, ANA MARIA para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a estar a derecho en los autos caratulados: "SOTO FILUN, Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 791 - Año 2022)", bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Jorge NOVARINO, Juez Subrogante, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy SANDOVAL, en autos caratulados: «PEREZ, Daniel Camilo c/LOPEZ WARD, Adela s/Prescripción Adquisitiva», (Expte. N° 000182/2018), cita y emplaza a la Sra. ADELA LOPEZ WARD y /o sus herederos para que dentro de DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 346 del C.P.C.). Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 31 de Octubre de 2018.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «VEJAS, José Belindo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°: 654; Año: 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VEJAS, JOSÉ BELINDO para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 17 de octubre de 2022.-

GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MORENO ANA, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «MORENO Ana S/Sucesión ab-intestato» (EXPT. 000573/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Trelew, noviembre de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de MARTA ANTONIA CALDERON PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «CALDERON, Marta Antonia s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 931/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 17 de noviembre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVIRA INÉS URTIZBEREA en los autos caratulados «URTIZBEREA Elvira Inés s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000568/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «VALENZUELA, Nelida – s/Sucesión ab-intestato», (Expte N° 753/2022), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de VALENZUELA, NELIDA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, noviembre 11 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, en los autos caratulados «BUFFA, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro.706; Año 2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor BUFFA, JUAN CARLOS para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, Noviembre 14 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIAN BELLIDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BELLIDO, Sebastián - Sucesión ab-intestato (Expte. 001597/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de ROCHA ATILIANO PARA QUE SE PRESENTENA HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «ROCHA, Atiliano s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 916/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, Noviembre 17 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ JOSÉ, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, comparciendo a estar a estar a derecho en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Jose s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 795 - Año 2022)», bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 14 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-11-22 V: 28-11-22

EDICTO N° 1523/2022

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo, en estos autos de la Dra. Guillermina L. Sosa, Jueza Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI) en autos caratulados: «MANSILLA, Hugo Javier C/SOSA RODRIGUEZ, Dalquidia Arsenia S/MODIFICACION DE CUIDADO PERSONAL», Expte. N° 30358/2022, cita y emplaza a la Sra. DALQUIDIA ARSENIA SOSA RODRIGUEZ DNI 94.226.843, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente.- La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El

Patagónico» de Comodoro Rivadavia, ambos de la provincia de Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 08 de noviembre de 2022.

MARIA NOELIA MONTOYA
Auxiliar Letrada

I: 24-11-22 V: 25-11-22

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Laboral de la Circunscripción Judicial de Sarmiento de la Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Sarmiento, sito en Avenida Ing. Coronel 435, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel ANTOUN, Secretaría 1 que desempeña la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en los autos caratulados «MONJE, Gustavo Ariel en Expte. 6/2017 c/LOPEZ, Benito Eduardo s/Incidente de Ejecución de Sentencia» Expte 2/Año 2019).-

Se hace saber por el término de dos días que la Martillero María Cecilia ROBERTS subastará el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12hs. en el domicilio ubicado en calle Perito Moreno 616, de la ciudad de Sarmiento, donde se encontrará la bandera de remate, el automotor individualizado de la siguiente manera: AUTOMOTOR DOMINIO AA441ZR, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO A12- NUEVO SANDERO EXPRESSION, MOTOR MARCA RENAULT Nro. K7MA812UB48825, CHASIS MARCA RENAULT Nro. 93Y5SRBE4GJ963915, MODELO AÑO 2016, sin base y al mejor postor. Se hace saber que el vehículo a subastarse dominio AA441ZR posee deudas en concepto de impuesto de patentes por la suma de \$4.914,00 al día 08/04/2022.-

Condiciones de venta: Sin base y al mejor postor. Sena. 30%. Comisión 10% y sellado de Ley a cargo del comprador.-

Para información contactarse: de Lunes, martes y jueves 16 a 20 hs con la Martillero María Cecilia Roberts, al teléfono (02945) 15401737, hasta el día previo de la subasta.-

Publíquese por dos días.
Sarmiento (Ch) 17 de Noviembre de 2022.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría

I: 24-11-22 V: 25-11-22

CCER OBRAS S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut. Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada «CCER OBRAS S.A.S.» mediante Instrumento Público de fecha 19/12/2021, el señor José Cesar MANSILLA, argentino, nacido el 24 de Julio de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.446.078, domiciliado en Chaco número

1.925 del Barrio Jorge Newbery de ésta Ciudad. DOMICILIO. La sociedad se denomina «CCER OBRAS S.A.S.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.- DURACION. El plazo de duración de noventa años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción de obras públicas y privadas de carácter público o privado, civil o militar, como desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros; b) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura y mantenimiento en general; y, c) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar

toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) divididos en Treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción registral.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.- La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente, quien reemplazara al titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. En este acto el socio Cesar MANSILLA, resuelve: 1) SEDE SOCIAL: Establecer la Sede Social en Chaco número 1.925 del Barrio Jorge Newbery de ésta Ciudad. CAPITAL SOCIAL: El socio único José Cesar MANSILLA suscribe Treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalente a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) que integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años. Designación de miembros del ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Se designa Administrador y Representante Legal a José Cesar MANSILLA y suplente a Luz

Eliana SCHWENCKE VARGAS.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-11-22

LA CRIANZA S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada LA CRIANZA S.A.S mediante Instrumento Publico fecha 01/06/2022, SOCIO: Sergio Walter Cavicchioli, DNI 18.424.669, argentino, nacido el 26 de octubre de 1967, de estado civil divorciado, periodista, domiciliado en Ingeniero Ángel Ferrando número 568 de Kilómetro 3 de Comodoro Rivadavia.- DURACION: Noventa y nueve años (99). OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: 1) Operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; 2) Actuar como copiadora de todo tipo de frutos de la agricultura; comercialización de frutos del país; 3) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- A efectos de cumplir con sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) representado por doscientas (200) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá solo al vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.- Dirección y Administración, Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la

administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.- Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medios fehacientes inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Se desarrollará en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso, las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños a al objeto social. Administrador Titular: Sergio Walter Cavicchioli, por tiempo indeterminado, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Administrador Suplente: Valeria Lorena Rubio, D.N.I. N°23.439.654. Sede Social: Ingeniero Ángel Ferrando número 568 de Kilómetro 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-11-22

**CONSULT-AR SOCIEDAD ANONIMA –
CUIT 30-71039913-8
Órgano de administración**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de órgano de administración.

Fecha: 07/08/2020

Se resuelve por Asamblea de Accionistas de «CONSULT-AR S.A.», la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente del Señor Meliharek, Fernando Ariel DNI N° 25.427.862. Se designa una nueva administración con la siguiente conformación: Director Titular y Presidente MURGIA, Miguel Angel, CUIT 20-24361790-2, domiciliado en Santiago del Estero 3080, departamento 2, del partido de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, nacido el 18 de febrero de 1977 DNI 24.361.790, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante; Director Suplente, VITERITTI Carla Vanesa, CUIT 27-26604849-7, domiciliada en Santiago del Estero 3080, departamento

2, del partido de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, nacida el 10 de mayo de 1978, DNI 26.604.849, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, por el término de 3 ejercicios.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-11-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
NORVAL, Juan Daniel
Sec. 2 Edif. 16 Dpto. F
B° «1140 Viviendas»
(9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica al señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 18 de Octubre de 2022; VISTO: El Expediente N° 1280/21 M.I.E.yP. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 421/83 B.S. se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor NORVAL, Juan Daniel la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Edificio 16 Sector 2 Departamento F- Unidad N° 186 del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERALA CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 421/83 B.S. a favor del señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Edificio 16 Sector 2 Departamento F – Unidad N° 186 del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1°: el señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido

ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 1244/22 IPVyDU.- IP/RAW/ sfs.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre 2022.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 22-11-22 V: 24-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
MARINHO MONICA YOLANDA
Unidad N° 409 – Esc. 1 – Depto D – Sector 26
B° «432 VIVIENDAS – 2 DE ABRIL»
(9103) RAWSON - CHUBUT

Se notifica a la señora MARINHO Mónica Yolanda DNI N° 16.692.826, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 18 de OCTUBRE de 2022 VISTO: El Expediente N° 1415/21-M.I.E.yP./i.p.v.; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1588/91-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora MARINHO, Mónica Yolanda, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Unidad N° 409 – Esc. 1 – Depto D – Sector 26 del Barrio «432 VIVIENDAS – 2 DE ABRIL» Código 89, construido en la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por todo lo expuesto resulta

necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1588/91-IPVyDU a favor de la señora MARINHO, Mónica Yolanda DNI N° 16.692.826 la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Unidad N° 409 – Esc. 1 – Depto. D – Sector 26 del Barrio «432 VIVIENDAS – 2 DE ABRIL» Código 89, construido en la Ciudad de Rawson.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora MARINHO, Mónica Yolanda DNI N° 16.692.826 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1243/2022-IPVyDU.- IP/RAW/MD/mso.-Firma IVANA PAPAIAANNI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 26 de OCTUBRE de 2022.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO LEY 11.867

El Escribano Gonzalo SALIVA, adscripto al Registro Notarial número 52, con oficinas en 25 de Mayo N° 11

Piso 1° de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 4450786, INFORMA que por su intermedio SUPERMERCADO HOLA´S S.R.L. C.U.I.T. número 30-70790673-8 con domicilio legal en calle Chiquichan N° 61 de Puerto Madryn, TRANSFIERE a HYDRA PROVEDURIA NAVAL S.R.L. C.U.I.T. 30-70889708-2, con domicilio social en la calle Avellaneda N° 145 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «SUPERMERCADO HOLA´S», cuyos rubros son: Mercado; Kiosko; Fiambrería; Fraccionamiento de Quesos-Dulces; Fraccionamiento de Frutos Secos; Fraccionamiento de Dulces y Fiambres; Elaboración y Venta de Embutidos Frescos; Elaboración y Venta de Hamburguesas; Venta de Milanesas de Pollo; Elaboración y Venta de Verduras Cocidas y Crudas; y Venta y Elaboración de Sandwich de Miga y Pebete, sito su local comercial en Avenida Julio A. Roca N° 1991 de la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut, integrado por la denominación y sus antecedentes, clientela, empleados, sus instalaciones muebles y útiles y demás enseres que lo componen, libre de toda deuda gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y/o embargos.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- GONZALO SALIVA.-

I: 18-11-22 V: 25-11-22

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día miércoles 14 de diciembre de 2.022, a las 18.00 horas, en las oficinas de SIWORK, sita en Fontana 1563, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria, y dos personas que firmaran el acta;
2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (período 01/07/2021 - 30/06/2022), el Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.-

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. CECILIA ALEJANDRA SARASATE
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dr. SEBASTIAN GUILLERMO MORENO
Vicepresidente

I: 23-11-22 V: 25-11-22

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día lunes 12 de Diciembre del año en curso, a las 19.00 hs., en nuestra sede sita en calle Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 27, 28 y 29, Ley XIII-N° 11), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación del proyecto de reforma edilicia de nuestra sede sita en calle Soberanía Nacional 135 de Trelew.

2) Aprobación del presupuesto para llevar a cabo la reforma del punto 1) del orden del día.

3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII-N° 11).

Dr. GUILLERMO M. ZAMORA
Presidente

I: 24-11-22 V: 28-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 2da. - Tornero – Clase VII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios o secundarios técnicos. Cursos, diplomas o Certificados de estudios correspondientes a Tornero o Técnico en Tornería. Experiencia de dos (2) años en trabajos de Tornería general. Poseer conocimientos especiales sobre tornos de todo tipo. Sobre materiales de toda clase que deban trabajarse en taller y de uso corriente. Sobre sistemas de unidades de medición. Elementales de todo tipo de soldadura. Sobre Normas de Seguridad en el trabajo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 05 y 06 de diciembre de 2022 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 16 de diciembre de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios o secundarios técnicos. Cursos, diplomas o certificados de estudios correspondientes a tornero o técnico en tornería. Certificado de experiencia laboral en trabajos de Tornería general no menor a 2 años. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 24, 28 y 30-11-22

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA NRO 05-IAS/2022

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel.

Las unidades serán nuevas sin uso, 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregara en parte pago la unidad que se detalla en el Anexo I del Presente pliego.-

APERTURA: Día 12 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurrán al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00).-

EXPEDIENTE: 3516-IAS/22.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 23, 24, 28, 30-11 y 05-12-22

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

**Licitación Pública N° 02/2022-MTyAP
Expediente N° 001215/2022-MTyAP**

«Ref.: Licitación Pública N° 02/2022-MTyAP. Expte. N° 001215/2022-MTyAP.

Objeto: «Adquisición de un (01) vehículo utilitario tipo furgón, motor hasta 1.6 litros, capacidad para cinco (5) pasajeros, con capacidad de carga, 0 km. Año 2022, destinado a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 12 de Diciembre de 2022 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos: de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 18-11-22 V: 25-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

APERTURA LICITACION PUBLICA N° 54-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Computadoras e Impresoras, con destino a distintas Áreas de Vialidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos cinco mil cien (\$ 5.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede

Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-11-22 V: 25-11-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22.

OBRA: REMODELACIÓN MINI HOGAR – CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER Y NIÑEZ

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTAY DOS MILLONES CIENTO CINCUENTAY NUEVE MIL CIENTO CINCUENTAY DOS CON SESENTAY UN CENTAVOS (\$ 42.159.152,61)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 421.591,52)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 84.318.305,22)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O MAESTRO MAYOR DE OBRA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 15/12/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 15/12/2022.

HORA: 11 Hs.

I: 22-11-22 V: 28-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00